

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS DE BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ISEP”, REPRESENTADO POR EL DR. MARIO GERARDO HERRERA ZÁRATE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL MTRO. LEOPOLDO GUERRERO DÍAZ, COORDINADOR GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA, Y EL MTRO. LUIS FERNANDO VALDÉZ CARMONA, SUBDELEGADO DE SAN QUINTÍN, EN EL MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA Y, POR OTRA PARTE LA FUNDACIÓN DE ARTES MUSICALES DE BAJA CALIFORNIA A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA FAM” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ALFREDO ÁLVAREZ CÁRDENAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”; SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES

### I.- De “EL ISEP”:

I.1.- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que fue creado mediante Ley que crea el Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California expedida por la H. Legislatura Constitucional del Estado con fecha 10 de diciembre de 1992, publicada en el Periódico Oficial del mismo Estado el día 11 del mismo mes y año; y que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 4, fracción VIII de la Ley de su creación, constituye un elemento fundamental del Sistema Educativo Estatal, que tiene entre sus atribuciones la de coadyuvar con la Secretaría de Educación y Bienestar Social.

I.2.- Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley que crea el Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, su objeto es la prestación de los servicios educativos de Educación Pública que sean transferidos por el Gobierno Federal al Gobierno Estatal, en los términos de los Convenios respectivos, así como promover e impartir la educación como medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, considerando que la misma es un proceso permanente de mejora del ser humano que contribuye a su desarrollo integral y es factor determinante para la adquisición de conocimiento y solidaridad social, haciendo uso para tal efecto, de los bienes tanto muebles como inmuebles que para ello le fueron transferidos, así como de aquellos que requiera para su operación.

I.3.- Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de su Ley de Creación, el Gobernador del Estado de Baja California, Francisco Arturo Vega de Lamadrid, nombró como Director General al **Dr. Mario Gerardo Herrera Zárate**, quien recibe poder general para la representación legal del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, de conformidad con lo previsto en el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, de fecha 20 de enero del 2015, protocolizada ante el Licenciado Luis Alfonso Vidales Moreno, Notario Público Número 5 de la ciudad de Mexicali, Baja California, el día 29 de enero de 2015, bajo escritura pública número 155,718, volumen 4,122, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Baja California, bajo partida número 5'716,333, de fecha 17 de febrero de 2015, Sección Civil. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por

